



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CONVOCATORIA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS PARA REALIZAR PASANTÍA DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DE 2020

SUBDIRECCIÓN ACADÉMICA IDEP



El Instituto para la investigación educativa y el desarrollo pedagógico-IDEP- invita a Facultades de Educación y/o de Humanidades, Ciencias Sociales o afines, a postular aquellos estudiantes que estén cursando los últimos dos semestres de sus carreras, y estén interesados en inscribirse para vincularse como practicantes en la Subdirección académica del IDEP, en el marco de la convocatoria de selección para el primer semestre del año 2020.

POLÍTICA DE PRÁCTICAS Y PASANTÍA

Las prácticas y pasantías son procesos formativos que posibilitan la aplicación de conocimientos disciplinares, valores y habilidades adquiridos por el estudiante durante su carrera técnica, tecnológica o universitaria y comprenden un conjunto de actividades teórico práctico a fin de aplicar y complementar sus conocimientos en su campo específico, colaborar en la solución de problemas y adquirir experiencias laborales. Así pues, para el IDEP, la política de las prácticas estudiantiles o pasantías se rigen según lo dispuesto en las resoluciones 104 de 2017 y 081 de 2018.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

REQUISITOS DE LOS ESTUDIANTES A SER POSTULADOS POR LAS UNIVERSIDADES

- Ser estudiante activo y acreditarlo durante todo el tiempo que dura la pasantía.
- Tener cursado y aprobado mínimo el 70% del programa profesional, o mínimo que estén cursando los últimos dos semestres de sus carreras.
- Contar con disponibilidad para cumplir mínimo con 12 horas a la semana durante 16 semanas.
- Manejar herramientas de Office e internet.

OBJETO DE LA PRÁCTICA:

Apoyar el desarrollo de la Estrategia de cualificación, investigación e innovación docente: comunidades de saber y de práctica pedagógica Fase III (<http://www.idep.edu.co/?q=content/componente-2>)

ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

- Apoyar el eje de acompañamiento a docentes en el marco de las experiencias pedagógicas que se desarrollan en las IED.
- Apoyar el trabajo de campo que se desarrollará en la Estrategia de cualificación, investigación e innovación docente- Fase III
- Apoyar los ejes de cualificación, divulgación y visibilización de experiencias de la Estrategia de cualificación, investigación e innovación docente- Fase III
- Participar en encuentros con docentes de las IED, en donde se promueva la conformación de comunidades de saber y práctica pedagógica
- Presentar mensualmente y en los formatos establecidos por el IDEP, un informe que dé cuenta de las actividades desarrolladas.
- Al finalizar la práctica entregar un CD, que contenga todos los informes presentados, así como los respectivos anexos.

TIEMPO DE VINCULACIÓN: Un (1) semestre

PERFIL DEL PASANTE: Estudiantes de licenciaturas o carreras en Humanidades y Ciencias Sociales



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DEPENDENCIA EN LA QUE SE REQUIERE EL PASANTE O PRACTICANTE: Subdirección académica

SUPERVISIÓN O TUTORÍA: Subdirectora académica

Tenga en cuenta:

- Las prácticas se realizan únicamente en la ciudad de Bogotá.
- El IDEP no asume gastos de traslado ni manutención.
- **El IDEP no pagará retribución alguna por la práctica estudiantil o pasantía**

¿CÓMO REALIZAR LA INSCRIPCIÓN?

De acuerdo al cronograma establecido en la convocatoria, enviar por correo electrónico a la Subdirección Académica(asanchez@idep.edu.co) el listado de los estudiantes interesados en participar en el proceso de selección de la práctica.

Una vez el IDEP haya contactado a los estudiantes, éstos deben enviar al correo electrónico asanchez@idep.edu.co una carta de intención en la que se manifieste cuáles son sus aspiraciones y expectativas en relación con la práctica y cómo ésta le aportará a su formación académica y laboral.

Adicionalmente, la Universidad, debe remitir al mismo correo una carta de aval del Departamento o Facultad y la hoja de vida del aspirante.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	FECHA
Recepción de listado de estudiantes	10 febrero 2020
Postulaciones de estudiantes interesados	11 de febrero al 26 de febrero de 2020
Entrega de resultados	28 de febrero de 2020
Inicio de actividades de practica	2 de marzo de 2020

RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR:

- Preseleccionar a los estudiantes que aspiren a ser pasantes o practicantes en el IDEP, de conformidad con las necesidades del Instituto.
- Presentar la relación de aspirantes preseleccionados al IDEP con al menos



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

quince (15) días hábiles de anticipación al inicio del periodo de práctica o pasantía.

- Suministrar al IDEP las hojas de vida de los estudiantes interesados.
- Realizar seguimiento a la práctica de acuerdo con el Reglamento de Prácticas Académicas y Reglamento del Departamento y/o Facultad.
- Designar un coordinador de la práctica que efectuará el seguimiento al desempeño de los estudiantes y ofrecerá asesoría permanente.
- Atender y responder frente a los estudiantes en práctica por todo riesgo, contingencia o accidente de acuerdo con los programas y compromisos estipulados en el proceso de matrícula que a la Institución de Educación Superior corresponden y está obligada legalmente, mediante la póliza de seguro de accidentes personales que ampara accidentes, muerte por accidente y desmembración (con las coberturas y exclusiones indicadas en dicha póliza), mientras los estudiantes se encuentren realizando la práctica en el IDEP; siempre y cuando el estudiante se encuentre matriculado en el semestre de la práctica y con la materia de práctica correspondiente inscrita.
- Solicitar al estudiante su afiliación a la EPS y garantizar la afiliación y el pago a la ARL de los estudiantes, de conformidad con el Decreto 055 del 14 de enero de 2015.

OBLIGACIONES DEL PRACTICANTE ESTUDIANTIL O PASANTE:

- Estar afiliado al sistema de salud y ARL. (Decreto 055 del 14 de enero de 2015).
- Suscribir la orden individual de práctica estudiantil o pasantía, la cual se aclara que no generará ningún tipo de relación laboral entre el pasante y el IDEP.
- Acreditar a través de certificación expedida por la Institución de Educación Superior correspondiente, la calidad de estudiante activo. Si por cualquier motivo dicha calidad se perdiere, el IDEP dará por terminada la pasantía y procederá a liquidar en el estado en que se encuentre la orden de práctica estudiantil o pasantía o convenio suscritos para el efecto.
- Cursar programas de estudio en los cuales se plantee la realización de una práctica o pasantía como requisito para optar el título ofrecido por dicho programa, o una práctica académica como parte del plan de estudios del programa de formación.
- Cumplir los requisitos mínimos establecidos por la Institución de Educación Superior para el desarrollo de la práctica o pasantía.
- Estar dispuesto a realizar las actividades señaladas por el IDEP.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

- Ceñirse estrictamente a los reglamentos, normas y procedimientos de carácter técnico, académico, administrativo y disciplinario establecidos por el IDEP.
- Cumplir los horarios acordados con el supervisor o tutor designado por el IDEP para realizar la práctica o pasantía.

RESPONSABILIDADES DEL IDEP:

- Informar a la Institución de Educación Superior con anterioridad al inicio de las actividades propias de la práctica o pasantía, el número de estudiantes que requiera para cada semestre académico, así como los requisitos mínimos que deben cumplir los aspirantes.
- Seleccionar los estudiantes que realizarán las prácticas universitarias o pasantías requeridas, a partir del listado de preseleccionados presentados por la Institución de Educación Superior.
- Facilitar al estudiante los medios para que fortalezca su formación profesional, mediante las actividades descritas en las prácticas universitarias o pasantías.
- Designar al supervisor del convenio por parte del IDEP, quien tendrá la calidad de tutor de la pasantía o práctica.
- Brindar colaboración a través del supervisor o tutor, en la asesoría académica que requiera la práctica o pasantía convenida.
- Realizar la evaluación de desempeño de los estudiantes, de conformidad con el formato de evaluación y las directrices formuladas por la Institución de Educación Superior.
- Vincular al estudiante mediante la modalidad establecida en el marco de un convenio; bajo esta modalidad, el estudiante realizará sus labores con una regulación de carácter académico.
- Permitir a la Institución de Educación Superior realizar la comprobación directa de las actividades realizadas por los estudiantes por medio de visitas físicas a las instalaciones y demás lugares en donde éstas se desarrollen.
- Asignar a los estudiantes la realización de actividades relacionadas con el objeto propio de la carrera que cursan, en concordancia con las directrices trazadas por el IDEP.
- Reconocer la titularidad de los derechos morales de autor en cabeza del estudiante y/o su participación o aporte en la producción intelectual de las obras que se deriven de la ejecución del presente convenio, cuando a ello hubiere lugar.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y de la modalidad



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

de vinculación determinada por el IDEP

Si tiene alguna inquietud por favor envíenos un mensaje a través de nuestro correo electrónico asanchez@idep.edu.co

Original firmado
ALEXANDER RUBIO ÁLVAREZ
DIRECTOR GENERAL
IDEP

Nombre / Cargo	
Aprobó:	Alexander Rubio Álvarez / Director General
Revisó:	Juliana Gutiérrez Solano/ Subdirectora Académica
Elaboró:	Andrea Josefina Bustamante Ramírez / Profesional Universitaria Subdirección Académica Ana Beatriz Sánchez Chaparro/Secretaria Subdirección académica
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes	